

SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

**RESOLUCIÓN No. SNP-CGAF-024-2022
REFORMA PAC**

MGS. DANILO FERNANDO REYES GALLARDO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

- Que,** el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"A las ministras y ministros de Estado además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y sus resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)"*;
- Que,** el artículo 226 ibídem, manda: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"*;
- Que,** el artículo 227 ibídem, determina: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que,** el inciso segundo del artículo 22 ibídem, en su parte pertinente, señala: *"De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec (...)"*;
- Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, establece en su parte pertinente que: *"Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad..."*;
- Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC prevé: *"En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación..."*;
- Que,** el artículo 26 ibídem determina: *"El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del"*

objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan (...);

Que, el inciso tercero del artículo 27 ibídem, señala: "*(...) En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces. (...);*

Que, el número 28 del artículo 2 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, prevé: "*Fase preparatoria es la fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones –PAC (...);*

Que, el inciso tercero, número 1 del artículo 6 ibídem, dispone: "*(...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado –SOCE (...);*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, se reformó el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 732 publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 496 de 28 de mayo de 2019, por el siguiente texto: "*Créase la Secretaría Nacional de Planificación, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, como organismo técnico responsable de la planificación nacional (...);*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 28 de 24 de mayo de 2021, designó al señor Jairon Freddy Merchán Haz, como Secretario Nacional de Planificación;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 84 de 16 de junio de 2021, en su artículo 1 señala: "*Refórmese el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 3 de 24 de mayo de 2021, por el siguiente: Cámbiese de nombre la "Secretaría Técnica de Planificación Planifica Ecuador" por el de "Secretaría Nacional de Planificación", como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, a cargo de la planificación nacional de forma integral y de todos los componentes del sistema de planificación"; "La Secretaría Nacional de Planificación estará dirigida por un Secretario Nacional con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción por el Presidente de la República";*

Que, mediante Resolución Nro. SNP-SNP-2022-0002-R de 10 de enero de 2022, el Secretario Nacional de Planificación, Mgs. Jairon Freddy Merchán Haz, aprobó la Programación Anual de Planificación - PAP 2022 de la Secretaría Nacional de Planificación";

Que, mediante Resolución No. SNP-CGAF-001-2022 de 14 de enero de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, según Anexo 1, por el monto de USD. 279.414,16 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE, CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 25 de su Reglamento General de aplicación;

- Que,** conforme a la delegación contenida en la letra a) número 3.1., del artículo 3 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0014-A de 25 de febrero de 2022, se desprende que el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a o quien haga sus veces, está facultado para: *"Aprobar, reformar y modificar el Plan Anual de Contrataciones PAC, así como disponer su publicación en los términos previstos en LOSNCP y su Reglamento General; (...)"*;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-013-2022 de 25 de marzo de 2022, se efectuó la primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-014-2022 de 11 de abril de 2022, se efectuó la segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo previsto en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-015-2022 de 12 de abril de 2022, se efectuó la tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo previsto en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Acción de personal Nro. 0013-VINC-DATH-2022 de 26 de abril de 2022, se nombró a la Mgs. Danilo Fernando Reyes Gallardo, como Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaría Nacional de Planificación;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-018-2022 de 14 de junio de 2022, se efectuó la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-019-2022 de 16 de junio de 2022, se efectuó la quinta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo previsto en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-020-2022 de 23 de junio de 2022, se efectuó la sexta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, con memorando Nro. SNP-CGAF-DA-2022-1242-M de 04 de julio de 2022, suscrito por la Mgs. Olga Susana Gualoto Pillalaza, Directora Administrativa en el cual solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: *"En virtud de la necesidad de continuar con el proceso de contratación de la Dirección Administrativa, solicito comedidamente se sirva autorizar y disponer, se proceda con la reforma al Plan Anual de Contratación – PAC para el año 2022 y la emisión de la respectiva constancia, del proceso mediante Catálogo Electrónico denominado: "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EDIFICIO MATRIZ", para lo cual, se adjunta la documentación correspondiente."*;

Que, mediante memorando Nro. SNP-CGAF-DA-2022-1242-M de 04 de julio de 2022, suscrito por la Mgs. Olga Susana Gualoto Pillalaza, Directora Administrativa, adjuntó entre otros documentos: **"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA EL "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EDIFICIO MATRIZ", ESTUDIO DE MERCADO PARA PARA LA DEFINICIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA EL "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EDIFICIO MATRIZ", TÉRMINO DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EDIFICIO MATRIZ"** de 29 de junio de 2022, elaborado por Sr. Anshelo Alexander Diaz López, Analista Administrativo y aprobado por la Mgs. Olga Susana Gualoto Pillalaza, Directora Administrativa;

Que, mediante memorando Nro. SNP-CGAF-DA-2022-1242-M de 04 de julio de 2022, suscrito por la Mgs. Olga Susana Gualoto Pillalaza, Directora Administrativa, adjuntó entre otros documentos: *"La matriz de registro reforma al plan anual de contratación – PAC, elaborado por la Mgs. Allison Berenice Quintanilla Izurieta y aprobado por la Mgs. Olga Susana Gualoto Pillalaza, según detalle a continuación:*

REGISTRO SOLICITADO

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD DISEÑO	PARTIDA/ RÉGIMEN	BUDGETARIO	FUENTE DEL PROYECTO	ORGANISMO	CORRELATIVO	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA	CÓDIGO C/CA N/SELE.-FAC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUERIDA
01	01	001	SERVICIO	0101	001	0000	0000	AL, CON PART. CI	Servicio de aseo y limpieza edificio matriz	01000001	Servicio	Común	Catálogo Electrónico	Común	C3	1	Unidad	28.000,00	28.000,00	01 Unidad Administrativa

PARTIDA/RÉGIMEN	CUP	SEÑAL CUP	FUENTE	CERTIFICACIÓN PERSONAL	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA
01001	Presupuesto	Presupuesto	PAI	01.001.01	Servicio de aseo y limpieza edificio matriz

REGISTRO VIGENTE

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD DISEÑO	PARTIDA/ RÉGIMEN	BUDGETARIO	FUENTE DEL PROYECTO	ORGANISMO	CORRELATIVO	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA	CÓDIGO C/CA N/SELE.-FAC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUERIDA

Que, mediante memorando Nro. SNP-CGAF-DA-2022-1242-M de 04 de julio de 2022, suscrito por la Mgs. Olga Susana Gualoto Pillalaza, Directora Administrativa, adjuntó entre otros documentos: *"Formato de Validación del PAP o PAI, PAC (Versión 3.0), Nro. 109 de fecha 29 de junio 2022, con el siguiente detalle:*

Secretaría Nacional de Planificación											Formato de Validación del PAP o PAI, PAC Versión 3.0	
										N-	109	
Validación del PAP o PAI, PAC												
FECHA SOLICITUD:				29/6/2022								
DIRECCION/REQUIRENTE:				Dirección Administrativa								
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA SOLICITUD												
LÍNEA	PROGRAMA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	FUENTE	ITCM	GEORÁFICO	DESCRIPCIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO SOLICITADO	TIPO	AÑO DE AFECTACIÓN	
P005	01	000	001	001	530209	1701	Servicio de aseo y limpieza edificio Matriz	\$ 84.980,36	\$39.316,62	Plurianual	2023	
								TOTAL	\$39.316,62			

(...)

1. CERTIFICACIÓN PAP o PAI			
Certifico que consta en la Programación Anual de la Planificación (PAP)	SI	Monto:	\$39.316,62
Certifico que consta en el Plan Anual de Inversión (PAI)	NO	Monto:	

(...)

2. CERTIFICACIÓN PAC Y CATÁLOGO ELECTRÓNICO			
Certifico que consta en el Plan Anual de Contratación (PAC)	NO	Monto:	
Certifico que consta en el Catálogo Electrónico	SI	Monto:	\$39.316,62

Que, mediante memorando Nro. SNP-CGAF-DA-2022-1242-M de 04 de julio de 2022, suscrito por la Mgs. Olga Susana Gualoto Pillalaza, Directora Administrativa, adjuntó entre otros documentos: Memorando Nro. SNP-CGAF-DF-2022-0460-M de 04 de julio de 2022, mediante el cual la Directora Financiera emitió la "Certificación Presupuestaria Anual Nro. 144, de fecha 04 de julio de 2022, por el valor de \$ 28.083,30 (Veinte y ocho mil ochenta y tres con 30/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA, y la Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 90, de fecha 01 de julio de 2022, por el valor de \$ 39.316,62 (Treinta y nueve mil trescientos dieciséis con 62/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA". El detalle de las certificaciones presupuestarias es el siguiente: Certificación Presupuestaria Nro. 144 de 04 de julio de 2022, por el valor de 28.083,30 (Veintiocho Mil Ochenta y Tres con 30/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con partida presupuestaria 01 00 000 001 530209 1701 001 0000 0000 Servicios de Aseo -Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigación - Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables; y, Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 90 de 01 de julio de 2022, por el valor de 39.316,62 (Treinta y nueve mil trescientos dieciséis con 62/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA, con 530209 denominado: "Servicios de Aseo -Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigación -Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables";

- Que,** mediante memorando Nro. SNP-CGAF-DA-2022-1242-M de 04 de julio de 2022, suscrito por la Mgs. Olga Susana Gualoto Pillalaza, Directora Administrativa, adjuntó entre otros documentos: CERTIFICACIÓN DE CONSULTA EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO Nro. 30 de 1 de julio de 2022, emitido por la Dirección Administrativa, que señala: *"En virtud de lo expuesto, la Gestión de Compras Públicas de la Secretaría Nacional de Planificación, ha procedido a realizar la verificación del Clasificador Central de Productos en el portal www.compraspublicas.gob.ec, del proceso denominado "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EDIFICIO MATRIZ"; según CPC 853300012 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS O DE EDIFICIOS COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS E INDUSTRIALES, LIMPIEZA Y ENCERADO DE PISOS. Al respecto debo informar que el CPC seleccionado, en el clasificador central de productos se encuentra restringido y forma parte del Catálogo Electrónico y/o Catálogo Dinámico Inclusivo, conforme se puede apreciar en la siguiente captura de pantalla: (...)"*;
- Que,** mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. SNP-CGAF-DA-2022-1242-M, de 04 de julio de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero, autorizó la reforma al Plan Anual de Contratación – PAC para el año 2022 del proceso denominado: "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EDIFICIO MATRIZ";
- Que,** mediante memorando Nro. SNP-CGAF-2022-0368-M de 05 de julio de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *"(...) autorizo lo solicitado por la Dirección Administrativa y solicito de ser pertinente se disponga a quien corresponda en la Coordinación de Asesoría Jurídica, realizar la resolución para la reforma al Plan Anual de Contratación-PAC 2022, cabe mencionar que se verificó que se encuentran los documentos de la fase preparatoria, a fin de que se proceda conforme corresponda"*;
- Que,** con memorando Nro. SNP-CGAF-2022-0396-M de 14 de julio de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero realizó un alcance al memorando Nro. SNP-CGAF-2022-0368-M de 05 de julio de 2022, y remite el INFORME DE NECESIDAD, ESTUDIO DE MERCADO y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO", de 14 de julio de 2022, elaborado por Sr. Anshelo Alexander Diaz López, Analista Administrativo y aprobado por la Mgs. Olga Susana Gualoto Pillalaza, Directora Administrativa con algunos cambios incluidos;

En ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y de conformidad con lo determinado en la letra a) número 3.1., del artículo 3 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0014-A de 25 de febrero de 2022;

RESUELVO:

Artículo. 1.- Aprobar la Séptima Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo previsto en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con fundamento en el memorando Nro. SNP-CGAF-DA-2022-1242-M de 04 de julio de 2022, suscrito por la Mgs. Olga Susana Gualoto Pillalaza, Directora Administrativa en el que solicitó la autorización de una reforma al PAC 2022, conforme detalle consta en la Matriz de Registro de Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC y que forma parte habilitante de la presente Resolución.

Artículo. 2.- Disponer en el ámbito de sus competencias a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Así como notificar del contenido de la presente resolución a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 15 de julio de 2022

Por delegación del señor Secretario Nacional de Planificación

MGS. DANILO FERNANDO REYES GALLARDO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

ACCION	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por:	Ab. Ernesto Chávez	Especialista de Asesoría Jurídica	
Revisado por:	Mgs. Carolina Andrea Revelo Ávila	Directora de Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	Espc. Silvia Carolina Vasquez Villarreal	Coordinadora General de Asesoría Jurídica	

